

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

IOARR: “Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” Con CUI N°2576390

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20531375808
Domicilio legal : CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA
Teléfono : 042-562100
Correo electrónico : kvasquez@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: “Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martin de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin” Con CUI N°2576390**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende **S/ 2,825,982.38 (Dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos ochenta y dos y 38/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,825,982.38 (Dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos ochenta y dos y 38/100 soles)	S/ 2,543,384.15 (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro y 15/100 Soles)	S/ 3,108,580.61 (Tres millones ciento ocho mil quinientos ochenta y 61/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante para la Entidad

- *La Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 2,825,982.38 (Dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos ochenta y dos y 38/100 soles)	S/ 2,543,384.15 (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro y 15/100 Soles)	S/ 2,155,410.29 (Dos Millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez y 29/100 Soles)	S/ 3,108,580.61 (Tres millones ciento ocho mil quinientos ochenta y 61/100 Soles)	S/ 2,634,390.35 (Tres Millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y 35/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO 02 – 61-2024-GRSM/ORA – 12/06/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 065-2024 - 06/03/2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-15 RECURSO DETERMINADO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **setenta y cinco (75)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad – Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín – sito en la Calle Aeropuerto N° 150 – Moyobamba.
Recoger en	:	En la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín – sito en la Calle Aeropuerto N° 150 – Moyobamba.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 7.50 (Siete con 50/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 550 (Quinientos cincuenta y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Correo electrónico válido para efectos de notificación de ejecución contractual

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional San Martín, sitio en la Calle Aeropuerto N°150, Barrio de Lluylucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%^{17]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de periodo mensual

Importante

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Oficina de Asesoramiento, de la Contratación y de la Gestión de los Recursos Humanos y Materiales"

REQUERIMIENTO

Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: “Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” Con CUI N°2576390

Mayo del 2024





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Oficina Ejecutora de la construcción de obras e infraestructura, y de la implementación de los servicios públicos de Acero y Asfalto"

ÍNDICE

I. Generalidades	1
1.1. Denominación de la Contratación	1
1.2. Nombre de la Obra	1
1.3. Finalidad Pública	1
1.4. Antecedentes	1
1.5. Objetivos de la Contratación	3
1.6. Declaratoria de Viabilidad	3
1.7. Disponibilidad de Terreno	4
1.8. Normativa Específica	4
1.9. Objetivo del Procedimiento	5
1.10. Ámbito del proyecto	6
1.11. Vías De Acceso:	6
1.12. Ubicación Del Proyecto	6
1.13. Servicios de la Localidad	8
1.14. Clima y Altitud	8
1.15. Topografía	8
1.16. De las Áreas Y Perímetro del Proyecto	8
1.17. LINDEROS:	9
II. Términos de Referencia	9
2.1. Alcance y Descripción de la Obra	9
2.1.1. Partidas A Ejecutar	9
2.1.2. Resumen de Metrados Según Partidas a Ejecutar	9
2.1.3. Presupuesto del Proyecto	9
2.1.4. Estructura Funcional Programática – Financiamiento	10
2.1.5. Fuente de Financiamiento	10
2.1.6. Sistema de Contratación	10
2.1.7. Modalidad de Ejecución Contractual	10
2.1.8. Recursos A Ser Provistos por el Contratista	10
2.1.9. Recursos, Información y Facilidades a Ser Provistos por la entidad	10
2.1.10. Reglamentos Técnicos, Normas Metereológicas y/o Sanitarias Nacionales	11
2.1.11. Seguros	11
2.1.12. Normas Técnicas	11
2.1.13. Impacto Ambiental	12
2.1.14. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal	12
2.1.15. Personal	12
2.1.16. Equipos Requeridos	13
2.2. Condiciones Contractuales	14
2.2.1. lugar Ejecución de la Obra	14
2.2.2. Plazo de Ejecución de la Obra	14
2.2.3. Otras Obligaciones del Contratista	14
2.2.4. Seguridad y salud	17
2.2.5. Otras Obligaciones de la Entidad	18
2.2.6. Adelanto Directo	18
2.2.7. Adelanto para Materiales	18
2.2.8. Subcontratación	19





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Alto del Perú, sede de la administración de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes Luján de la Cruz y Apuríhuac"

2.2.9.	Confidencialidad.....	19
2.2.10.	Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual.....	19
2.2.11.	Forma de Pago.....	19
2.2.12.	Fórmula Polinómica.....	20
2.2.13.	Otras Penalidades Aplicables.....	20
2.2.14.	Responsabilidad por Vicios Ocultos.....	22
2.2.15.	Anticorrupción.....	22
2.2.16.	Condiciones de los Consorcios.....	23
2.2.17.	Experiencia del Postor en la Especialidad.....	23
2.2.18.	Definición de Obras Similares.....	23





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unión del Bienestar, de la Construcción, de nuestra Infraestructura, y de la Compromisión de los Servicios Públicos de Anillo y Apoyos"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. Generalidades

1.1. Denominación de la Contratación

Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

1.2. Nombre de la Obra

"Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



Nombre del PIP	:	"Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390
Código Único de Proyecto	:	Con CUI N°2576390
Fecha de declaración de viabilidad	:	08/03/2023
Aprueba Exp. Tco.	:	
Fecha de aprobación	:	Resolución Gerencial General Regional N°065-2024-GRSM/GGR - De fecha 06.03.2024
Ubicación	:	
Distrito	:	Moyobamba
Provincia	:	Moyobamba
Región	:	San Martín.

1.3. Finalidad Pública

La finalidad del presente proyecto comprende la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

1.4. Antecedentes

El Gobierno Regional de San Martín tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible. Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, regional y provincial para contribuir al desarrollo integral de su circunscripción.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 1



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Alto al Desperdicio, de la Contaminación de nuestra Infraestructura, y de la contaminación de los Recursos Naturales de San Martín"

Agenda N°001 al Convenio N°158-2014-MINEDU: Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y el Ministerio de Educación, de fecha 12 de octubre del 2016, el Gobierno Regional de San Martín en el ítem 5.1.2. asume el compromiso de: Garantizar el uso del local denominado Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", ubicado en el Jr. Pedro Pascasio Noriega N°061, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, el cual será destinado para el funcionamiento provisional del COAR SAN MARTÍN hasta la puesta en funcionamiento de la infraestructura definitiva; así como realizar el acondicionamiento, mejoramiento y/o ampliaciones provisionales de la referida infraestructura provisional que resulten necesarias para la prestación del servicio educativo.

Informe N°002-2023-MINEDU/VMGP/DIGESE/CPIGN-VMC, de fecha 03 de enero del 2023, el Despacho Viceministerial de Servicios Educativos Especializados, informa a la Dirección General de Servicios Educativos Especiales sobre la necesidad de mantenimiento de local escolar provisional del COAR San Martín.



Mediante Oficio N°00007-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE, de fecha 04 de enero del 2023, el Director General de la Dirección General de Servicios Educativos Especiales, solicita al Gobierno Regional de San Martín, la evaluación técnica de la infraestructura provisional del COAR San Martín, para en base a ello implementar actividades de mantenimiento general que corresponda, a efectos de garantizar las condiciones adecuadas de su infraestructura para el desarrollo del año escolar 2023. **Inversión IOARR "REPARACION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE COAR SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con Código Único de Inversiones N°2576390. **declarado viable el 13/06/2023**

La propuesta del proyecto surge en los talleres del presupuesto participativo para el año fiscal 2023 por parte del Gobierno Regional de San Martín, donde la directora de la Institución Educativa COAR San Martín de la localidad de Moyobamba y los padres de familia, manifiestan la necesidad de reparar los ambientes existentes debido a que la infraestructura actual es insegura y antipedagógica, lo que no garantiza la adecuada satisfacción de la demanda actual y futura del servicio educativo, pues una educación de calidad constituye en estos tiempos uno de los pilares fundamentales para el progreso y desarrollo de los pueblos; debido a ello, se inician las gestiones del proyecto, teniendo como primer paso la elaboración del Perfil del Proyecto para gestionar su posterior financiamiento.

Esta situación incómoda a los alumnos, padres de familia y docente que forman parte de la institución educativa, quienes a diario conviven con el problema. Situación que se viene dando desde su creación en hasta la actualidad.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUE N°2576390

Pág. 2



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"No nos olvidemos de la consolidación de nuestra independencia, y de la construcción de los mejores niveles de vida y bienestar"

Es por ello que han solicitado ante el Gobierno Regional de San Martín la priorización del proyecto con la finalidad de solucionar el problema en forma integral.

El interés en resolver el problema, es que los alumnos de esta institución educativa reciban el servicio educativo en condiciones óptimas y producto de ello mejoren sus niveles de aprendizaje.

Con Resolución Gerencial General Regional N° 065 – 2024 – GRSM/GGR de fecha 06 de marzo del año 2024, el Gobierno Regional de San Martín, aprueba el expediente técnico de la IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



1.5. Objetivos de la Contratación.

Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

1.6. Declaratoria de Viabilidad

a. Nombre del PIP

"IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

b. Código Unificado del PIP

CUI 2576390

c. Nivel de los Estudios de Pre inversión

FORMATO N° 07-C

d. Fecha de Declaratoria de Viabilidad

08/03/2023 05:28:05 p.m.

e. Aprobación del Expediente Técnico

Con Resolución Gerencial General Regional N°065 – 2024 – GRSM/GGR de fecha 06 de marzo del año 2024, el Gobierno Regional de San Martín, aprueba el expediente técnico IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 3



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Plan de Desarrollo de la Comisión de Asesoría Técnica y de Contratación de Obras Públicas de San Martín"

1.7. Disponibilidad de Terreno

El Proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución de Obra.

1.8. Normativa Especifica

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF- Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Directiva N° 012 – 2017 – OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR.
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – T R, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios
- Decreto Supremo N° 242 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directiva N° 001 – 2019 – EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 4



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Plan del Desarrollo, de la Construcción, el Medio y el Ambiente, y de la Construcción de los Servicios Básicos: El Agua y la Energía"

Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 006 – 2014 – TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR
- Decreto Supremo N°003 – 2010 MINAM
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006 – 2014 – TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR
- Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel Nacional, sectorial y regional.
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- Normas Peruanas de Estructuras (E.010, E.020, E.030, E.040, E.050, E.060, E.070, E.090).
- Normas Técnicas Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas. (RD. N° 073 – 2010/VIV/VMCS.)
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Resolución Viceministerial N° 010 – 2022 – MINEDU que aprueba la "Actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Resolución Viceministerial N° 108 – 2022 – MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la estrategia Juego, aprendo y me siento saludable".
- Resolución de secretaria general N° 368 – 2017 – MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, Educación Técnico – Productiva, Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística".
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.9. Objetivo del Procedimiento

• Objetivo General

- El objetivo principal de este proyecto es la "Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 5



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba,
Departamento de San Martín Con CUI N°2576390

- **Objetivos Específicos.**
 - Proyectar adecuadas condiciones físico-espaciales que permitan continuar con el funcionamiento adecuado Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín Con CUI N°2576390

1.10. Ámbito del proyecto

DATOS DEL PROYECTO



LOCALIZACIÓN	
Departamento /Región:	SAN MARTÍN
Provincia:	MOYOBAMBA
Distrito:	MOYOBAMBA
Centro poblado:	---
Región Geográfica:	URBANA
Gerencia regional de educación	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTÍN
Jurisdicción	UGEL MOYOBAMBA
Código modular	1669795
Código del local	468597
Nivel	SECUNDARIA
Forma	ESCOLARIZADO
Gestión	PUBLICA – SECTOR EDUCACION

1.11. Vías De Acceso:

El Colegio de Alto Rendimiento posee un ingreso ubicado en el Jr. Jesús Alberto Miranda Calle, partiendo de la plaza central de Moyobamba, hasta el sector Huastilla, por el Jr. Libertad, hasta llegar a la intersección con el Jr. Jesús Alberto Miranda Calle. Con un tiempo aproximado de 05 minutos.

1.12. Ubicación Del Proyecto.

Dirección : JR. JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE, SECTOR HUASTILLA DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA.
Lugar : MOYOBAMBA.
Distrito : MOYOBAMBA.
Provincia : MOYOBAMBA
Dpto. /Región : SAN MARTÍN

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 6



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

LOCALIZACIÓN: NACIONAL- REGIONAL- PROVINCIAL



Imagen 1: Mapa de Ubicación Política
Fuente: Equipo Técnico



Imagen 2: Mapa de Ubicación satelital
Fuente: Equipo Técnico

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Por el desarrollo, la consolidación de nuestra Independencia, y la construcción de los mejores niveles de vida y bienestar"

1.13. Servicios de la Localidad

Agua Potable: La localidad de MOYOBAMBA y la institución educativa, cuenta con el servicio de agua potable.

Desagüe: La localidad de MOYOBAMBA y la institución educativa, cuenta con el servicio de desagüe.

Energía Eléctrica: La localidad de MOYOBAMBA y la institución educativa, cuenta con el servicio de energía eléctrica. Este servicio es prestado por la empresa Electro Oriente.

1.14. Clima y Altitud

El estudio se desarrolla a partir del tratamiento de información meteorológica procedente de estaciones situadas en la región, fuera del área de estudio, pues no existen estaciones meteorológicas dentro.

La validación de esa información se hace considerando esencialmente las similitudes geográficas de los medios de los cuales son representativas dichas estaciones con los que se presentan en el área. Es decir, se ha considerado similitudes de altitud, relieve y vegetación. Además, dada la escasez de datos meteorológicos, se recurre a marcos conceptuales sobre el comportamiento atmosférico regional de amplia aceptación en la comunidad científica.

Clima, Moyobamba posee un clima tropical de sabana lluviosa, semicálida y húmeda, la temperatura varía entre 14 °C (mínima) y 30 °C (máxima), siendo 22 °C como temperatura promedio durante todo el año. En algunas noches en Moyobamba hace más frío. Temperaturas récord de Moyobamba: 14 °C de mínima y 30 °C de máxima.

Precipitaciones Pluviales: Frecuentes precipitaciones de 3150mm, siendo considerada una zona tropical húmeda relativa de 80% anual.

1.15. Topografía

La topografía del sector donde se ejecutará la obra es plana, cuenta con edificaciones que se encuentran en un solo nivel.

Las construcciones de las viviendas se encuentran en superficies con elevaciones cuyo relieve varía desde los 96 m. sobre el nivel del río y a 860 m.s.n.m., discurriendo las aguas con dirección hacia la parte sur.

1.16. De las Áreas Y Perímetro del Proyecto

El proyecto está ubicado en el terreno asignado para el funcionamiento provisional del COLEGIO DE ANTO RENDIMIENTO – COAR SAN MARTIN, local del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" Ubicado en el Jirón Pedro Pascasio Noriega N°061- Moyobamba, según CONCENIO N° 158-2014-MINEDU, con un área 13 406.13 m².

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 8



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS
 "En la Excelencia de la Gestión, en nuestra Independencia, y en la Construcción de las Bases Sólidas de la Vida y el Bienestar"

- ÁREA DEL TERRENO : 13 406.13 m2
- PERÍMETRO DEL TERRENO: 721.86 ml

1.17. LINDEROS:

TERRENO I.E. COAR SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA

TERRENO M2	LÍMITES	
	PERIMETRALES	LINDEROS
13 406.13 m2	ESTE	CAMPO DEPORTIVO - JR. JESÚS ALBERTO MIRANDA
	OESTE	I.E. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO
	NORTE	INSTITUTO PEDAGOGICO MOYOBAMBA
	SUR	JR. LIBERTAD

Cuadro 2: Descripción del terreno del COAR SAN MARTIN

Fuente: Equipo Técnico

II. Términos de Referencia

2.1. Alcance y Descripción de la Obra

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

Resumen de las metas y alcances a ejecutar establecidos en el expediente técnico



2.1.1. Partidas A Ejecutar

Las partidas que ejecutara el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

2.1.2. Resumen de Metrados Según Partidas a Ejecutar

El resumen de Metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmado en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

2.1.3. Presupuesto del Proyecto

El Costo de la Obra por la modalidad de contrata asciende a la suma de **S/ 2,825,982.38 (Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 38/100 Soles)**, con precios a febrero del 2024 (incluyendo Gastos Generales 9.96%, Utilidad 7.00% más I.G.V 18.00%), el cual incluye IGV, Según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS

CERCO PERIMÉTRICO

01 OBRAS PROVISIONALES	S/.	86,798.36
02 ESTRUCTURAS	S/.	1,030,222.34
03 ARQUITECTURA	S/.	592,371.76
04 INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	70,488.15
04 INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	267,702.45

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Ata de Ejecución de la Contratación de Recursos y Logística, y de la Ejecución de los Servicios de Infr. y Asesoría"

COSTO DIRECTO (CD)		S/. 2,047,583.06
GASTOS GENERALES	9.96%CD	S/. 203,986.45
UTILIDAD	7.00%CD	S/. 143,330.81
SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST)		S/. 2,394,900.32
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18.00%ST	S/. 431,082.06
VALOR REFERENCIAL	VR	S/. 2,825,982.38

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

2.1.4. Estructura Funcional Programática – Financiamiento

El presente presupuesto será cargado a la obra: Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

2.1.5. Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento de la obra será Recursos Determinados -FONCOR

2.1.6. Sistema de Contratación

A Suma Alzada

2.1.7. Modalidad de Ejecución Contractual

No corresponde.

2.1.8. Recursos A Ser Provistos por el Contratista

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

2.1.9. Recursos, Información y Facilidades a Ser Provistos por la entidad

• **Entrega del terreno.**

La entidad y/o representante de la entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unidad Administrativa de la Comisión de la Unidad Interdisciplinaria y TIC's conformada por los Servicios de Inj. y Arquitectura"

- **Documentos para la ejecución.**

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.1.10. Reglamentos Técnicos, Normas Metereológicas y/o Sanitarias Nacionales

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

2.1.11. Seguros.

Es responsabilidad del Contratista

2.1.12. Normas Técnicas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes.

b) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico:

El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 Y las normas de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS), debiendo establecerse las siguientes acciones:

Toma de decisiones y ejecución real de las acciones que permitan establecer la base organizativa y el equipamiento técnico de seguridad e higiene ocupacional.

El establecimiento de coordinaciones y comunicaciones entre los distintos frentes de trabajo.

Planificación de las labores a llevarse a cabo como parte de la ejecución de la obra.



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (a) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 11



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Módulo de Equipamiento de la Construcción de la Unidad Educativa, y de la rehabilitación de los Residuos de Aulas y Vestidores"

Capacitación del personal de obra en el adecuado manejo de equipos y materiales, así como en la aplicación de los diversos procedimientos existentes para la prevención y minimización de incidentes y accidentes laborales. Asimismo, el personal deberá estar preparado para reaccionar eficientemente ante un posible incidente y aplicar el procedimiento correspondiente.

Ofrecer charlas y exposiciones a través de reuniones con los centros poblados del área de influencia del proyecto.

2.1.13. Impacto Ambiental

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.



El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. Por ello los postores no se deberán reducir el precio establecido para las partidas de los componentes de mitigación ambiental y limpieza final de obra, dado que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

2.1.14. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

a. Operación

No aplica

b. Mantenimiento

No aplica

2.1.15. Personal

Cargo	Plantel Profesional Clave	
	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar experiencia de Cuarenta y Ocho (48) meses efectivos como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o ingeniero residente en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones de instituciones educativas, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras de edificaciones de instituciones educativas, que se computa desde la colegiatura.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aulas de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Por el desarrollo, la consolidación de nuestra institucionalidad, y de la cooperación de los servicios básicos de San y Apurísc"



Cargo	Plantel Profesional Clave	
	Profesión	Experiencia
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Sanitario en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Estructura	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Estructuras en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad e Higiene	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Seguridad de Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista Seguridad y Salud Ocupacional e Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

a. Personal De Apoyo

Todo el personal considerado en el desgagado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución de la Obra.

2.1.16. Equipos Requeridos

a. Equipamiento Estratégico

ITE M	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR DE 11 P3 18HP	1
2	CAMION VOLQUETE 15M3	1
3	SOLDADORA ELECTRICA 225A	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1
7	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3	1
8	MARTILLO NEUMATICO DE 25/29 kg	1
9	MOTOSOLDADORA DE 250A	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1"	1
11	NIVEL TOPOGRAFICO INC. TRIPODE Y MIRA	1
12	CAMION GRUA 5 TN	1
13	ESTACION TOTAL INC. TRIPODE Y PRISMA	1

Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado.

b. Equipamiento Adicional No Estratégico

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Alto al Desembarco, de la corrupción y de nuestra Independencia, y en la conmemoración de los Servicios Sociales de Salud y Apoyo"

anteriormente.

2.2. Condiciones Contractuales

2.2.1. lugar Ejecución de la Obra

Departamento : San Martín
Provincia : Moyobamba
Distrito : Moyobamba
Localidades : Moyobamba

2.2.2. Plazo de Ejecución de la Obra

Se ha programado la ejecución de la obra en **Setenta y Cinco (75) días calendario**, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Artículo N°176: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra:176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

2.2.3. Otras Obligaciones del Contratista

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 14



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la constitución de nuestra independencia, y de la conmemoración de los hitos históricos de San y Ayacucho"

adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 15



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"En el Ejecución, de la Construcción de Obras Educativas, y de Obras de Mantenimiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado"

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 16



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unión del Esfuerzo de la Comisión de la Unidad Independiente y de la Cooperación de los Servicios de Inj. y Asesoría"

impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano. Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra. En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

2.2.4. Seguridad y salud.

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de cuerdo a la normatividad vigente.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 17





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Todo por el desarrollo, de la cultura, de la ciencia y la tecnología, y de la conservación de los recursos naturales de San Martín"

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra. En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.



2.2.5. Otras Obligaciones de la Entidad.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

2.2.6. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.2.7. Adelanto para Materiales

El GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN otorgará adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no deberán superar el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos por cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto de un plazo de Siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (ta) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 18



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unión de Esfuerzos para la Construcción de un Nuevo y Mejoramiento, y en la Conservación de los Recursos Naturales de San Martín"

su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

2.2.8. Subcontratación

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

2.2.9. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.2.10. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

a. Áreas que Coordinaran con el Proveedor

Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Subgerencia de Estudios y Obras.

b. Responsable de las Medidas de Control

Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Subgerencia de Estudios y Obras.

c. Área que Brindará la Conformidad

Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Subgerencia de Estudios y Obras.

2.2.11. Forma de Pago

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03)

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 19



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

2.2.12. Fórmula Polinómica

Se aplicarán las formula polinómicas del expediente técnico aprobado.

2.2.13. Otras Penalidades Aplicables

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:



Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la constitución de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"



Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
	calendario de adquisición de materiales		
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	20% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	20% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	20% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
11	Cuando el Contratista no efectúe valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los términos de referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá estar incluido los adicionales y deductivos de obra de ser el caso.	50% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o funcionario de la Entidad.
13	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/.700.00 por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
14	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad.	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra o funcionario de la Entidad

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Bajo el lema: "Unidad, Paz y Bienestar" y en la conmemoración de los Servicios Sociales de Salud y Ambiente"

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
	Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.		

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



2.2.14. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.15. Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"PAIS DEL RECONOCIMIENTO, EN LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, EN LA COOPERACION DE LA SERVICIOS PRODUCTOS Y ACCIONES"

sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

2.2.16. Condiciones de los Consorcios

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será de 90%.



2.2.17. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

2.2.18. Definición de Obras Similares

Se consideran obras similares a los siguientes: Obras a nivel de Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento y/o ampliación de Ambientes Administrativos y Pedagógicos y Servicios Higiénicos y Vestidores en Instituciones Educativas de Primaria y/o Secundaria en Obras Públicas.–y/o ejecución de obras de Instituciones Educativas de Primaria y/o Secundaria en Obras Públicas.¹

¹ De conformidad con la absolución parcial de la observación formulada por el participante MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS
"Atendiendo al Tratamiento de la contratación de nuevos Trabajadores, y de la contratación de los servicios Profesionales y Apoyos."

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
Requisitos:																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR DE 11 P3 18HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>CAMION VOLQUETE 15M3</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>SOLDADORA ELECTRICA 225A</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 25/29 kg</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250A</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1"</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO INC. TRIPODE Y MIRA</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>CAMION GRUA 5 TN</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>ESTACION TOTAL INC. TRIPODE Y PRISMA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR DE 11 P3 18HP	1	2	CAMION VOLQUETE 15M3	1	3	SOLDADORA ELECTRICA 225A	1	4	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1	5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1	6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1	7	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3	1	8	MARTILLO NEUMATICO DE 25/29 kg	1	9	MOTOSOLDADORA DE 250A	1	10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1"	1	11	NIVEL TOPOGRAFICO INC. TRIPODE Y MIRA	1	12	CAMION GRUA 5 TN	1	13	ESTACION TOTAL INC. TRIPODE Y PRISMA	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.																																									
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR DE 11 P3 18HP	1																																									
2	CAMION VOLQUETE 15M3	1																																									
3	SOLDADORA ELECTRICA 225A	1																																									
4	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1																																									
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1																																									
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	1																																									
7	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3	1																																									
8	MARTILLO NEUMATICO DE 25/29 kg	1																																									
9	MOTOSOLDADORA DE 250A	1																																									
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1"	1																																									
11	NIVEL TOPOGRAFICO INC. TRIPODE Y MIRA	1																																									
12	CAMION GRUA 5 TN	1																																									
13	ESTACION TOTAL INC. TRIPODE Y PRISMA	1																																									
Acreditación:																																											
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																											
<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																											
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										



Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (a) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Atto del Reconocimiento de la Competencia de la Oficina Delegada, y del Reconocimiento de la Función del Poder de Fianza y Avalúo"



Requisitos:

Cargo	Profesión
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
Ingeniero Especialista en Estructura	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad e Higiene

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Ingeniero Residente de obra	Acreditar experiencia de Cuarenta y Ocho (48) meses efectivos como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o ingeniero residente en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones de instituciones educativas, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras de edificaciones de instituciones educativas, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Sanitario	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Sanitario en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Estructura	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como Residente y/o Especialista en Estructuras en la ejecución de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Acreditar experiencia de Veinticuatro (24) meses efectivos como especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Seguridad de Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista Seguridad y Salud Ocupacional e Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (a) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Módulo Operativo de la Gerencia de Estudios y Obras, y de la Gerencia de la Gestión de los Recursos Humanos de la Sede Central"

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **Obras a nivel de Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento y/o ampliación de Ambientes Administrativos y Pedagógicos y Servicios Higiénicos y Vestidores en Instituciones Educativas de Primaria y/o Secundaria en Obras Públicas. y/o ejecución de obras de Instituciones Educativas de Primaria y/o Secundaria en Obras Públicas.**²

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones

² De conformidad con la absolución parcial de la observación formulada por el participante MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.

³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Ata del Reclutamiento, de la Selección de la Matriz, de la Dependencia, y de la Contratación de los Proveedores de Insumos y Materiales"

se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Subgerencia de Estudios y Obras
Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Términos de Referencia de la Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" Con CUI N°2576390

Pág. 27

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²⁰ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: “Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” Con CUI N°2576390**, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20531375808, con domicilio legal en Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, representada por su Gerente General Regional, Econ. Carlos Enrique Ramírez Córdova identificado con DNI N° 42277233, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS – Primera Convocatoria**, para la **contratación de la ejecución de la obra IOARR: “Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” Con CUI N°2576390**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación de la Ejecución de la obra IOARR: “Reparación de Aula de Educación Secundaria, Ambiente de Residencia, Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica y Servicios Higiénicos y/o Vestidores, Además de otros Activos en el (la) I.E. COAR San Martín de la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín” Con CUI N°2576390**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un (01) adelantos directos por el EL 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%²² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho [08] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete [07] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PLAN DE RIESGOS					
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA CDAR					
Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001		
		Fecha	FEBRERO DEL 2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto IOARR	"REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. CDAR SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2576390		
		Ubicación Geográfica	SAN MARTIN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA		
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR FACTORES CLIMÁTICOS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Fuerles precipitaciones pluviales		
		Causa N° 2	Inundaciones		
		Causa N° 3			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	X	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Fuerles y constantes precipitaciones pluviales.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de las herramientas necesarias para sacar el agua (bombas de agua etc.) - Cerrar y proteger las conexiones al tablero general de electricidad. - Alejarse de la zona de peligro 			



[Handwritten Signature]
 WILLY FRANCISCO RAMALLO CASILLAS
 INGENIERO AMBIENTAL
 C.I.P. N° 234210

PLAN DE RIESGOS				
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR				
Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002	
		Fecha	FEBRERO DEL 2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. COAR SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2576393	
		Ubicación Geográfica	SAN MARTIN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SISMOS	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 Desplazamiento de placas tectónicas Causa N° 2 Causa N° 3	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja 0.10		Muy bajo 0.05
		Baja 0.30		Bajo 0.10
		Moderada 0.50		Moderado 0.20
		Alta 0.70	X	Alto 0.40
		Muy alta 0.90		Muy alto 0.80
		Alta 0.700		Alto 0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo: Alta
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Movimiento en la superficie terrestre.	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Alejarse de zonas de alto riesgo. - Proponer rutas de evacuación ante sismos. - Resguardar de equipos o maquinarias pesada que representen un peligro durante el sismo. - Reubicar al personal en una zona segura ante sismos.	



[Handwritten Signature]
 WILLIAN FRANCISCO HUALGO DEL CASTILLO
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 2544219

PLAN DE RIESGOS					
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR					
Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003		
		Fecha	FEBRERO DEL 2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. COAR SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN (CUI N° 257639)		
		Ubicación Geográfica	SAN MARTÍN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Variación de los factores Geotécnicos y Geológicos		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambios en el nivel freático obtenible	
			Causa N° 2	Aparición del nivel freático debajo de los 3 metros que condicionan a la estructura	
			Causa N° 3	Contaminación del suelo no prevista durante la fase de elaboración del expediente técnico	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Indicios de contaminación del suelo y/o asentamientos considerables.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Monitoreo constante de la zona de estudio.		



[Handwritten Signature]
 WILLAS FRANCISCO DEL CASTILLO
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 404210

PLAN DE RIESGOS				
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR				
Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001	
		Fecha	FEBRERO DEL 2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADemás DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. COAR SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 257030	
		Ubicación Geográfica	SAN MARTÍN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Falta de anotaciones de los acontecimientos en el cuaderno de obra Causa N° 2: Falta de pruebas realizadas al concreto usado en obra, en estado fresco y endurecido Causa N° 3: Falta de control de los procedimientos señalados en las especificaciones técnicas para la ejecución de las partidas	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja 0.10		Muy bajo 0.05
		Baja 0.30		Bajo 0.10
		Moderada 0.50		Moderado 0.20
		Alta 0.70	X	Alto 0.40
		Muy alta 0.90		Muy alto 0.80
		Alta 0.700		Alto 0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto 0.280 Prioridad del Riesgo Alta	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuados procedimientos en la ejecución de la obra	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- La Entidad deberá verificar a través de la Supervisión, que se realicen las anotaciones diarias de las ocurrencias en el cuaderno de obra. - La Supervisión debe verificar la realización de los ensayos a las mezclas del concreto y el ensayo de rotura del concreto. - La Supervisión debe constatar que la ejecución de las partidas de encuentren dentro de lo señalado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	



[Handwritten Signature]
 M. AN FRANCISCO HIDALGO DEL CAJALLO
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 25483

PLAN DE RIESGOS								
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR								
Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 005						
		Fecha: FEBRERO DEL 2023						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADÉMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. COAR SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N° 2576390						
		Ubicación Geográfica: SAN MARTIN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en el proceso constructivo					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Contratación de personal inadecuado para el trabajo				
Causa N° 2			Deficiencia en el rendimiento del personal especialista a cargo					
Causa N° 3			Utilización de materiales de construcción que no cumplen las especificaciones técnicas necesarias					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80				
	Moderada		0.500	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Estructura no cumple los estándares de calidad durante la primera supervisión.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Evaluar constantemente al personal y considerar el cambio de aquel que no sea eficiente. - Verificar la calidad del material de construcción comprado.						



[Handwritten Signature]
 WILLAN FRANCISCO MADRUGA DEL CASTILLO
 INGENIERO AMBIENTAL
 C.I.P. N° 2744219

PLAN DE RIESGOS				
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR				
Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Nombre: 008 Fecha: FEBRERO DEL 2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. COAR SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2576390 Ubicación Geográfica: SAN MARTÍN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R6		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AMPLICACIÓN DE PLAZO POR DEFICIENCIAS DE EXPEDIENTE TECNICO		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Errores u omisiones en el expediente técnico de contrata Causa N° 2: Causa N° 3:		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Muy alto	0.800
4.3	PRORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo	
	0.400		Alta	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incompatibilidad del Expediente Técnico con el Terreno Entregado.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- La Entidad deberá responder de manera oportuna y a la brevedad posible las consultas realizadas por la Contralista y la Supervisión, sobre errores u omisiones presentes en el Expediente Técnico de Contrata a fin de encontrar la mejor solución y evitar atrasos en la ejecución de las partidas contractuales.		



[Handwritten Signature]
 WILLIAM FRANCISCO HIDALGO DEL CASTILLO
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 254210

PLAN DE RIESGOS				
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR				
Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007	
		Fecha	FEBRERO DEL 2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADÉMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. COAR SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2576390	
		Ubicación Geográfica	SAN MARTIN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retraso en la ejecución de la obra por causas justificadas/eventos de fuerza mayor.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Cambios repentinos de los factores dinámicos y meteorológicos Causa N° 2: Movilizaciones de sindicatos que perjudiquen directamente la zona de influencia Causa N° 3:	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja 0.10		Muy bajo 0.05
		Baja 0.30		Bajo 0.10
		Moderada 0.50	X	Moderado 0.20
		Alta 0.70		Alto 0.40
		Muy alta 0.90		Muy alto 0.80
		Moderada 0.500		Alto 0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
		Posición del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo: Alta
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
			X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso en el avance de obra.	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Ampliación del plazo en la ejecución de la obra.	



[Handwritten Signature]
 WILAN FRANCISCO MORALES DEL CASALDO
 INGENIERO AMBIENTAL
 C.I.P. N° 254710

PLAN DE RIESGOS					
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR					
Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008		
		Fecha	FEBRERO DEL 2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADÉMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. COAR SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2576390		
		Ubicación Geográfica	SAN MARTIN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA		
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R8			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO POR ADICIONALES DE OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Errores u omisiones en el expediente técnico de contrata		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
Alta	0.700	Alto	0.400	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incompatibilidad del Expediente Técnico con el Terreno Entregado			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- La Entidad deberá responder de manera oportuna y a la brevedad posible las consultas realizadas por la Contratista y la Supervisión, sobre errores u omisiones presentes en el Expediente Técnico de Contrata a fin de encontrar la mejor solución y evitar atrasos en la ejecución de las partidas contractuales.			



[Handwritten Signature]
 WILLY RAMIRO VILLALBA DEL CASTILLO
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 204210

PLAN DE RIESGOS						
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR						
Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009			
		Fecha	FEBRERO DEL 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. COAR SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI N° 2576390			
		Ubicación Geográfica	SAN MARTIN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R9			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Sanciones Ambientales			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 Incumplimiento de la normativa ambiental			
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Infracciones ambientales.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Contar con la documentación necesaria para la ejecución de la obra (Certificación ambiental en caso correspondiente ó Plan de Manejo Ambiental). - Sancionar a la Contratista por incumplimiento de las disposiciones plasmadas en el Estudio de Impacto Ambiental.			



WILLY RAMOS ADALGO DEL CASTILLO
 INGENIERO AMBIENTAL
 C.I.P. N° 2576390

PLAN DE RIESGOS	
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR	
PROYECTO:	"REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA, AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. COAR SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2576390
UBICACIÓN:	SAN MARTÍN-MOYOBAMBA-MOYOBAMBA
FECHA:	Feb-24

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PIMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Muy Bajo		0.05	Moderado		0.20
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo		0.10	Bajo	Moderado	Muy Alto
				Baja	Moderada	Alta	





GOBIERNO REGIONAL
 DE SAN MARTÍN
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS

PLAN DE RIESGOS									
REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBIENTE DE RESIDENCIA COAR									
Anexo N° 03									
Formulario para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		TIPO DE RIESGO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. NOMBRE DEL PROYECTO		4. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
L. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		TIPO DE RIESGO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. NOMBRE DEL PROYECTO		4. UBICACIÓN DEL PROYECTO	

1. INFORMACIÓN DEL RIESGO			2. SEÑALES PRECURSORAS				3. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4. RIESGO ASIGNADO	
1.1 NÚMERO DE RIESGO	1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1.3 PROBABILIDAD DEL RIESGO	Riesgo al inicio	Riesgo al cierre	Agrupar el riesgo	Transferir el riesgo	3.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.1 Nivel	4.2 Categoría
01	Ampliación de plano por facturas eléctricas	Mediana			X		- Disponer de los boletines de las compañías para sacar el agua de dentro de agua (AG) y - Cortar y proteger los conductores al mismo grado de necesidad. - Adjuntar de la zona de peligro.			X
02	Tarifa	Baja			X		- Alimpiar de arena de alta riesgo. - Proponer más de un proveedor para el mismo. - Realización de estudios o inspecciones periódicas que permitan un pago durante el año. - Realización del personal en una zona segura y limpia.			X
03	Variación de las facturas públicas y privadas	Mediana	X				- Mantener contacto con la zona de riesgo.		X	
04	Seguimiento y control en ejecución de la obra	Baja		X			- La Entidad deberá verificar al inicio de la Supervisión que se realicen las inspecciones técnicas de las condiciones de obra en el momento de obra. - La Supervisión debe verificar la realización de los trabajos en los niveles del contrato y el estado de avance del contrato. - La Supervisión debe verificar que la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos del Expediente Técnico.		X	
05	Deficiencia en el proceso constructivo	Baja		X			- Control sistemático del personal y en relación al avance del mismo que se va ejecutando, así como verificar la calidad del material de construcción suministrado.			X
06	Ampliación de plano por influencias de superficie húmeda	Baja	X				- La Entidad deberá responder de manera oportuna y en la medida posible las consultas realizadas por el Contratista y la Supervisión, sobre avances o incidencias presentadas en el Expediente Técnico de Contrato a fin de asegurar la mejor ejecución y evitar atrasos en la ejecución de los trabajos constructivos.		X	
07	Retraso en la suscripción de la obra por causas justificadas de fuerza mayor	Baja			X		- Ampliación del plazo en la ejecución de la obra.		X	
08	Identificación de presupuesto por adicionales obra	Baja	X				- La Entidad deberá responder de manera oportuna y en la medida posible las consultas realizadas por el Contratista y la Supervisión, sobre avances o incidencias presentadas en el Expediente Técnico de Contrato a fin de asegurar la mejor ejecución y evitar atrasos en la ejecución de los trabajos constructivos.		X	
09	Demora en la entrega de la obra	Baja		X			- Verificar el avance mensual de la obra mediante inspecciones. En caso de no cumplir con el ritmo de avance mensual programado, solicitar a la Contratación (Compras y Adquisición de Bienes y Servicios) la suspensión de la Contratación por incumplimiento con el plazo de término contractual de la obra, según establece el contrato.		X	
10	Sancciones Anticipadas	Baja	X				- Control con la documentación necesaria para la ejecución de la obra (Certificación ambiental o en caso correspondiente Plan de Manejo Ambiental). - Informar a la Contratación por incumplimiento de las disposiciones planteadas en el Expediente Técnico del Proyecto.		X	



[Handwritten Signature]
FRANCISCO RAFAEL DEL CAJALLO
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 254210

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el	20% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	cuaderno de obra o mediante carta		
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	20% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	20% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
11	Cuando el Contratista no efectuó valorizaciones en el plazo legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los términos de referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
12	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá estar incluido los adicionales y deductivos de obra de ser el caso.	50% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra o funcionario de la Entidad.
13	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/.700.00 por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
14	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad.	50% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra o funcionario de la Entidad

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

No corresponde

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

[Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. \(Anexo N°12\):](#)

[Correo electrónico a efectos de notificación durante la ejecución contractual:](#)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁶ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁷ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ²⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-GRSM/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.